



ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 339 /18

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 21 días del mes de agosto . de dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 36021/2016, caratulado “MINISTERIO DE SALUD S/Rendición de Cuentas EJERCICIO 2016 - SAF 70 - FF 371,373,374,375 – ARANCELAMIENTO HOSPITALARIO”;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2016 - SAF 70 - Fuentes de Financiamiento 371, 373, 374 y 375– Arancelamiento –;

Que con fecha 02 de Agosto de 2018, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley N° V-71.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma.

Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello **EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2016 del MINISTERIO DE SALUD– SAF 70 – FUENTES DE FINANCIAMIENTO 371, 373, 374 y 375 – ARANCELAMIENTO, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de **PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 2.362.490,57).**

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. Lorena CORIA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES